

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Fiscal General, por el que delega facultades al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
11/jun/2018	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que delega facultades para firma de Convenios en materia Electoral, al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA FIRMA
DE CONVENIOS EN MATERIA ELECTORAL AL FISCAL
ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA FIRMA DE CONVENIOS EN MATERIA ELECTORAL AL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

PRIMERO

Se delega al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla, la facultad de suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, en representación de la Fiscalía General del Estado de Puebla y de su Titular, que tengan por objeto:

- a) La capacitación, difusión y divulgación para prevenir los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia;
- b) La colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, para fortalecer la actuación del Ministerio Público, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

SEGUNDO

En la firma de los convenios a que se refiere el punto PRIMERO de este Acuerdo se deberá dar intervención a las áreas de la Fiscalía General del Estado que, derivado del objeto del convenio, requieran ejercer sus atribuciones en el ámbito de su competencia.

TERCERO

El Fiscal General del Estado podrá reasumir en cualquier momento la facultad que delega en el presente documento cuando así lo determine o en los asuntos que ameriten su intervención.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que delega facultades para firma de Convenios en materia Electoral, al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 11 de junio de 2018, Número 7, Cuarta Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su firma.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos las disposiciones normativas de igual o menor rango en lo que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Las y los Titulares de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General del Estado harán saber a su personal el contenido del presente, para el debido cumplimiento de sus funciones y para los efectos que correspondan.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.